



**Ministerio de Hacienda**  
Unidad de Acceso a la Información Pública

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener información confidencial en atención al artículo 24 de la LAIP.

MINISTERIO DE HACIENDA  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

**UAIP/RES.004.2/2015**

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las once horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Vista y admitida la solicitud de información pública, recibida por medio electrónico en esta Unidad el seis de enero de dos mil quince, identificada con el número 004, presentada por [REDACTED], mediante la cual solicita certificación del acuerdo en el ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales de supresión de la plaza de Especialista I, Unidad presupuestaria 02: Manejo Sostenible de los Recursos Naturales, Línea de trabajo 04: Información y Ordenamiento Geoambiental, Partida Número 121; así como información certificada sobre la cantidad de plazas que existen con el nombramiento de Especialista I dentro del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales para los años dos mil trece, dos mil catorce y dos mil quince.

**CONSIDERANDO:**

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comuniqué la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información 004 por medio electrónico el siete de enero del presente año a la Dirección General del Presupuesto, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por la ciudadana.

En fecha veinte de enero del presente año, esta Oficina emitió resolución de referencia **UAIP/RES.004.1/2015**, en la que se amplió el plazo de entrega de la información a cinco días hábiles por circunstancia excepcional, debido a que la oficina a la que fue remitida la solicitud de



información aún no había respondido, de conformidad al artículo 71 inciso 2° de la Ley de Acceso a la Información.

La Dirección General del Presupuesto, sobre acuerdo en el ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales de supresión de la plaza de Especialista I, Unidad presupuestaria 02: Manejo Sostenible de los Recursos Naturales, Línea de trabajo 04: Información y Ordenamiento Geoambiental, Partida Número 121, mediante correo electrónico de fecha veinte de enero de los corrientes, comunicó que la información solicitada no se encuentra resguardada en los archivos físicos y bases de datos que administra dicha Dirección General.

En virtud de lo anterior, no es posible emitirle una certificación de dicho acuerdo; por lo que, deberá remitir su solicitud de información a la Oficial de Información del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, debido a que fue la entidad que emitió el Acuerdo de Supresión de plaza requerido por su persona.

Los datos de contacto de la Oficial de Información son:

**Marina Sandoval.**

Dirección: Km 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes (Instalaciones ISTA), San Salvador.

Correo electrónico: oir@marn.gob.sv

Teléfonos: 2132-9522 y 2132-9614.

III) El artículo 6 literal d) de la Ley de Acceso a la Información Pública define que la información oficiosa es aquella información pública que los entes obligados deberán difundir al público en virtud de esta Ley sin necesidad de solicitud directa, clasificación a la que pertenece la información relativa a la cantidad de plazas que existen con el nombramiento de Especialista I dentro del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales para los años dos mil trece, dos mil catorce y dos mil quince, se encuentra en la Ley de Salarios de los años que ha solicitado la cual puede consultar en la página web de este Ministerio, en la siguiente dirección de internet:

[http://www.transparenciafiscal.gob.sv/portal/page/portal/PTF/Presupuestos Publicos/Presupuestos\\_votados/A%F1o%202013/Salarios/LS4400-13.pdf](http://www.transparenciafiscal.gob.sv/portal/page/portal/PTF/Presupuestos%20Publicos/Presupuestos_votados/A%F1o%202013/Salarios/LS4400-13.pdf)

[http://www.transparenciafiscal.gob.sv/portal/page/portal/PTF/Presupuestos Publicos/Presupuestos\\_votados/A%F1o%202014/Salarios/LS4400-14.pdf](http://www.transparenciafiscal.gob.sv/portal/page/portal/PTF/Presupuestos%20Publicos/Presupuestos_votados/A%F1o%202014/Salarios/LS4400-14.pdf)

[http://www.transparenciafiscal.gob.sv/portal/page/portal/PTF/Presupuestos Publicos/Presupuestos\\_votados/A%F1o%202015/Salarios/LS4400-15.pdf](http://www.transparenciafiscal.gob.sv/portal/page/portal/PTF/Presupuestos%20Publicos/Presupuestos_votados/A%F1o%202015/Salarios/LS4400-15.pdf)

La copia certificada de dichos documentos puede pedirla a la Imprenta Nacional que es la que realiza la impresión del Diario Oficial, en la Oficina de Atención al Cliente ubicada en Cuarta Calle Poniente y Quince Avenida Sur, número 829, San Salvador.



Adicionalmente, para efectos de que su trámite en la Imprenta Nacional sea eficiente se le proporciona a continuación los datos de los Decretos y la fecha de publicación del Diario Oficial de las Leyes de Salarios de dos mil trece, catorce y quince:

- Ley de Salarios 2013, Decreto Legislativo Número 183, de fecha ocho de noviembre de dos mil doce, publicado en el Diario Oficial Número 228, Tomo Número 397, de fecha cinco de diciembre de dos mil doce.
- Ley de Salarios 2014, Decreto legislativo Número 523, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil trece, publicado en el Diario Oficial Número 225, Tomo Número 401, de fecha dos de diciembre de dos mil trece.
- Ley de Salarios 2015, Decreto Legislativo Número 867, de fecha veinte de noviembre de dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial Número 229, de fecha ocho de diciembre de dos mil catorce.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 6 literal d) y 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) ACLÁRESE** a [REDACTED] a) Que según lo manifestado por la Dirección General del Presupuesto, mediante correo electrónico de fecha veinte de enero de los corrientes la información relativa a acuerdo en el ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales de supresión de la plaza de Especialista I, Unidad presupuestaria 02: Manejo Sostenible de los Recursos Naturales, Línea de trabajo 04: Información y Ordenamiento Geoambiental, Partida Número 121, no se encuentra resguardada en los archivos físicos y bases de datos que administra dicha Dirección General; por lo que, deberá remitir su solicitud de información a la Oficial de Información del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, debido a que fue la entidad que emitió el Acuerdo de Supresión de plaza requerido por su persona para que se le emita la certificación requerida de dicho Acuerdo; b) Que la información relativa a la cantidad de plazas que existen con el nombramiento de Especialista I dentro del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales para los años dos mil trece, dos mil catorce y dos mil quince, se encuentra en la Ley de Salarios de los años que ha solicitado la cual puede consultar en la página web de este Ministerio, en la dirección de URL mencionado en el romano II) de la presente providencia; y c) La copia certificada de las Leyes de Salarios puede pedirla a la Imprenta Nacional que es la que realiza la impresión del Diario Oficial, en la Oficina de Atención al Cliente ubicada en Cuarta Calle Poniente y Quince Avenida Sur, número 829, San Salvador; y II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por la peticionaria en su solicitud de información.

  
**LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA**  
**OFICIAL DE INFORMACIÓN**  
**MINISTERIO DE HACIENDA.**

